

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua», con el número 07019HC94.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**11953** *RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Controlex, Sociedad Anónima», La Laja (Las Palmas de Gran Canaria), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Obras Públicas, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, de la Resolución de 9 de marzo de 1994, concediendo acreditación al laboratorio «Controlex, Sociedad Anónima», sito en carretera del sur, kilómetro 2,5, La Laja (Las Palmas de Gran Canaria), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes, de cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

Esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 08004HA94.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**11954** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida de papel-cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios y Acuerdos entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos, suscrito el 14 de abril de 1994, entre la excelentísima señora Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y el excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA Y LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTON Y VIDRIO USADOS DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

En Toledo, a 14 de abril de 1994.

## REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Narbona Ruiz, Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 1687/1993, de 24 de septiembre,

Y de otra, el excelentísimo señor don Fernando López Carrasco, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrado por Decreto 94/1991, de 15 de julio, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

## EXPONEN

1. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda (en lo sucesivo SEMAV), a través de la Dirección General de Política Ambiental, tiene encomendado, por Real Decreto 1671/1993, de 24 de septiembre, el impulso y coordinación de actuaciones integradas para la protección del medio ambiente.

2. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene encomendadas, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3544/1983, de 5 de octubre, las competencias en la planificación y coordinación de la gestión de los residuos, es decir, de los procedimientos y técnicas de su eliminación, tratamiento, recuperación, reciclaje y reutilización.

3. Las partes firmantes de este convenio coinciden en la consideración acerca de la oportunidad de promover la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio, por medio de contenedores, para su posterior reciclado, por ser una medida que contribuye a la gestión racional de los recursos y a su vez permite alargar el período de vida de los vertederos.

4. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, cuenta en su presupuesto con dotación de crédito cuya finalidad es la compra de contenedores y camiones destinados a la recogida selectiva de los residuos indicados, con lo que se propone apoyar los programas que en materia de recogida selectiva de tales residuos se planteen las Comunidades Autónomas.

5. La Secretaría de Estado, en la expresada línea de apoyo a programas de recogida selectiva de determinados residuos urbanos, venía realizando Convenios de colaboración con Ayuntamientos, Mancomunidades o Diputaciones que se incorporan, en su caso, como anexo de este Convenio, subrogándose la Comunidad Autónoma en los derechos y obligaciones de la SEMAV.

En consecuencia, y reconociéndose las partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes

## CLAUSULAS

Primera.—La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, en cumplimiento de las Directrices de la Unión Europea se propone complementar las actuaciones que en materia de recogida selectiva de residuos vienen desarrollando las Comunidades Autónomas, a fin de alcanzar una dotación mínima, de acuerdo con un ratio considerado aceptable en nuestro entorno, de un contenedor por cada 2.000 habitantes. Para ello se propone la cesión, en propiedad, de los contenedores y vehículos que a los Ayuntamientos o Entes supramunicipales les correspondan en aplicación de lo previsto en la cláusula tercera, y una vez acreditado el cumplimiento de lo estipulado en el punto 4.1.c) de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha concertará, de acuerdo con su propia normativa, con los Ayuntamientos o Entes supramunicipales que lo soliciten, la implantación de la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio, suministrando los contenedores y camiones precisos, con cargo al presente Convenio, como complemento a las actuaciones ya realizadas o previstas en su ámbito territorial.

Los contenedores y los vehículos llevarán impresos los anagramas de MOPTMA, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento respectivo.

Tercera.—En los acuerdos entre los Ayuntamientos o Entes supramunicipales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha derivados del presente convenio se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

3.1 La instalación de los contenedores en la zona urbana de los municipios o en sus inmediaciones prestará especial atención a centros especialmente generadores de papel y vidrio usados y a los centros de enseñanza en particular.

3.2 Los contenedores se distribuirán —teniendo en cuenta los ya existentes o previstos al margen del presente Convenio— a razón de un contenedor por cada 2.000 habitantes, pudiéndose llegar a uno por cada 500